



RESOLUCIÓN Nº 0013 /

PUCHUNCAVÍ, 30 ENE. 2018

VISTOS:

1. Los antecedentes presentados por doña **MARÍA ANGEL LAGOS REBOLLEDO** prevencionista de riesgos, don **LUIS DELGADILLO FARFÁN** ingeniero constructor y REPRESENTANTE LEGAL DE DIC4P SPA, y por don **ANDRÉS CÁDIZ FUENTES**, arquitecto.
2. Visita inspectiva efectuada por funcionarios de esta Dirección de Obras y de la Oficina de Medio Ambiente.
3. Memoria técnica – escombrera Los Maitenes suscrita por doña María Ángel Lagos Rebolledo, prevencionista de riesgos, don Luis Delgadillo Farfán, ingeniero constructor y representante legal de DIC4P SpA, y por don Andrés Cádiz Fuentes, arquitecto.
4. Memorándum interno N°015 de Encargada de Oficina de Medio Ambiente, doña Karla Zamora Zamora.
5. Plan Regulador Metropolitano de Valparaíso (PREMVAL), aprobado por Resolución Afecta N°31/4/128 de fecha 25.10.2013, de Sr. Intendente Regional, Valparaíso.
6. Ordenanza Local Sobre Aseo y Ornato, Capítulo III Traslado y Evacuación de Residuos, en su artículo 23º y siguientes.
7. La Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975) y su Ordenanza (DS 47/92, modificada por DS 75/2001).
8. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **DENEGAR**, la autorización de disposición de “Escombros inertes” en la propiedad rural rol de avalúo 197-029 de esta Comuna.
- b) **ESTABLECER**, que para resolver lo anterior se consideró lo siguiente:
 - Lo indicado en memorándum interno N°015 de Encargada de Oficina de Medio Ambiente, en atención a su cercanía con el yacimiento paleontológico identificado como Geositio Los Maitenes.
 - Antecedentes proporcionados por la Oficina de Turismo y Museo de Historia Natural de Puchuncaví.



- Que la propiedad no se emplaza en Zona Productiva Peligrosa ZEU PP, como se declara en Memoria Técnica, sino que en el Área Rural regulada por el PREMVAL.
 - Que no se presenta un informe favorable del servicio Agrícola y Ganadero.
 - No se presenta un informe de control de riesgos, con el detalle de sus medidas de prevención.
- c) **ESTABLECER**, que don ESTEBAN MOENA PINTO deberá rellenar el sector en que ya se han vertido escombros, con tierra vegetal con un espesor al menos de 30 centímetros, para habilitar el terreno para los usos establecidos en el instrumento de planificación que lo regula, PREMVAL.
- d) **COMUNICAR**, la presente Resolución a los solicitantes doña **MARÍA ANGEL LAGOS REBOLLEDO**, don **LUIS DELGADILLO FARFÁN**, don **ANDRÉS CÁDIZ FUENTES** y al propietario del predio don **ESTEBAN MOENA PINTO**.



JONATHAN HÉCTOR VEGA CÓRDOVA
DIRECTOR DE OBRAS (S)

DISTRIBUCION:

1. Doña María Ángel Lagos Rebolledo.
2. Don Luis Delgadillo Farfán
3. Don Andrés Cádiz Fuentes
4. Don Esteban Moena Pinto
5. D.O.M.
6. UNIDAD DE MEDIOAMBIENTE

JHVC/KAVB